



REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES ORDINARIO PERIODO 2026-2028 PARA RENOVAR COMITÉ EJECUTIVO, GIC'S, COMISIONES MIXTAS GENERALES, DE UNIDAD, AUTÓNOMAS Y ASESOR ACADÉMICO SITUAM

Reglamento para las elecciones ordinarias de Comité Ejecutivo, Comisiones Mixtas Generales, de Unidad, Autónomas y Asesor Académico conforme a la disposición del 47 Congreso General Ordinario, celebrado el 07, 08 y 09 de mayo de 2026

DE ACUERDO CON EL MANDATO DEL 47 CONGRESO GENERAL ORDINARIO CELEBRADO LOS DÍAS 07, 08 y 09 DE MAYO DE 2026, EN LA UNIDAD AZCAPOTZALCO, UBICADA EN AVENIDA SAN PABLO 420, COLONIA NUEVA EL ROSARIO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02128, CIUDAD DE MÉXICO se presenta el reglamento para las y los afiliados interesados en aplicar a la convocatoria para elecciones de representantes sindicales.

Artículo 1. Para efectos de registro, los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Para el cargo de Comité Ejecutivo, los candidatos deberán participar agrupados en planilla integradas conforme lo dispuesto en el Artículo 102 del Estatuto Sindical, y deberán nombrar a un representante de planilla, el cual deberá ser ajeno a los integrantes de la misma. Registrar el nombre de la Planilla, nombre de los candidatos que la integran y el cargo al que aspira cada candidato, cumpliendo con las Bases de la Convocatoria emitida.
- Para el registro de planillas, los candidatos deberán presentarse físicamente en el lugar del registro, además tendrán que mostrar el talón de pago o el Comprobante Fiscal de Ingresos (CFDI) correspondiente a la quincena 10 así como su identificación oficial. Cabe mencionar que ambos documentos deberán presentarse en original a la hora del registro.
- El Representante de Planilla deberá ser debidamente acreditado ante la Comisión Electoral y será el vínculo con ésta para salvaguardar los derechos de su planilla.
- Las planillas aspirantes a Comité Ejecutivo deberán presentar su plan de trabajo en original impreso y copia con una extensión mínima de diez cuartillas, letra Arial, 12 puntos, espaciado de 1.5, en un archivo digital en formato Word en USB.
- Los aspirantes a Comisiones Mixtas y Autónomas deberán presentar su plan de trabajo en original impreso y copia con una extensión mínima de tres cuartillas, letra Arial, 12 puntos, espaciado en 1.5, en un archivo digital en formato Word en USB.
- En el momento en que se termine el tiempo estipulado para el registro, no se podrá hacer ningún cambio o anexo al plan de trabajo.
- El horario y fecha de registro no rebasará a lo establecido en la convocatoria.

Artículo 2. La Comisión Electoral verificará que todos los candidatos reúnan los requisitos para ser votados en los términos que indica el Estatuto del SITUAM y la Convocatoria a Elecciones 2026-2028, en su caso, se procederá al registro.

Artículo 3. Podrán participar todos los trabajadores afiliados al SITUAM haciendo uso del derecho que les confiere el Artículo 13 del Estatuto Sindical para votar y ser votado; para ello deberá de contar con una antigüedad sindical mínima de 30 días, como lo establece el Artículo 98 inciso a) del Estatuto, y ser votado conforme a lo estipulado en el Artículo 98 inciso b), a excepción de aquellos que se encuentren en la lista publicada por la Comisión Electoral el día 26 de mayo de 2026

Los Trabajadores que no aparezcan en el padrón, deberán presentar su identificación y talón de pago de la quincena 10.

Artículo 4. La votación deberá ser universal, directa y secreta, como lo establece el estatuto sindical Artículo 102 del Estatuto Sindical.

Artículo 5. En ningún caso un afiliado al SITUAM podrá ocupar más de un cargo de elección sindical simultáneamente, conforme lo establece el Artículo 99 del Estatuto Sindical.

Artículo 6. En ningún caso un afiliado que ya ocupe un cargo sindical podrá renunciar a éste con el fin de contender por otro cargo. Para poder participar como candidato en la contienda electoral deberá previamente concluir el periodo anterior de representación para el cual fue electo, conforme lo establece el Artículo 100 del Estatuto Sindical.

Artículo 7. No podrán ser candidatos aquellos afiliados que durante los cuatro años anteriores al proceso de elecciones en turno hayan venido fungiendo como representantes sindicales; quienes estén en este supuesto deberán dejar transcurrir dos años para poder ser candidatos a un nuevo cargo.

Artículo 8. Por resolución del 38 Congreso General Ordinario y ratificados en el 40, 41, 43 y 44 CGO, no podrán registrarse como candidatos aquellos afiliados que demandaron al Sindicato. Quienes se encuentren en este supuesto no podrán ocupar un cargo sindical. Así mismo, por resolución del 38 Congreso General Ordinario los afiliados que tengan deudas con el sindicato no podrán participar en la contienda electoral. Tampoco podrán registrarse como candidatos aquellos que se encuentren en el Dictamen de la CAVEF con fecha 18 de junio del 2015, presentado y aprobado por el 39 Congreso General Ordinario y los casos de afiliados sancionados de acuerdo con el procedimiento estatutario, ratificados en el 40, 41, 43 y 44 CGO. El registro de las planillas y candidatos se les permitirá a todos los participantes, la procedencia del registro se resolverá en el pleno de las comisiones posterior al registro.

Juan Carlos
CAVEF

Verónica
Electoral

Martín
Salazar

Comisión
Electoral

CAVEF

Comisión
Electoral

Comisión
Electoral

Artículo 9. La Comisión Electoral en coordinación con los GIC'S, deberán convocar a las Asambleas Seccionales, mismas que servirán para presentar y discutir los planes de trabajo de los contendientes y no podrán empalmarse con otras asambleas seccionales o departamentales.

Artículo 10. La vigilancia del proceso será coordinada por la Comisión Electoral, auxiliada por los trabajadores afiliados al SITUAM, dos por unidad, designados para tales efectos por los respectivos Consejo Seccional de Delegados, dos observadores que representen a cada una de las planillas registradas y los integrantes de la Comisión Autónoma de Vigilancia, Evaluación y Fiscalización (CAVEF). En aquellos casos en que no exista la CAVEF, la Asamblea Seccional deberá nombrar una comisión provisional. Antes de iniciar la votación, los observadores serán acreditados mediante oficio firmado por el representante de planilla ante la Comisión Electoral.

Artículo 11. La Comisión Electoral deberá elaborar y controlar las boletas de votación, en ellas se indicarán los nombres de los candidatos y planillas registradas, se asignará un espacio para el voto y para la abstención. Todas las boletas deberán ser firmadas por la Comisión Electoral y la CAVEF.

Artículo 12. Por ningún motivo se permitirá hacer campaña electoral o labor de proselitismo el día de las votaciones, tampoco se permitirá propaganda en los espacios cercanos a las urnas de votación en un perímetro de 200 metros a la redonda; en el caso de Cendis, Cuajimalpa y Rectoría el espacio libre de propaganda deberá ser considerable conforme a sus dimensiones. A más tardar un día antes de las votaciones los integrantes de cada una de las planillas deberán retirar su propaganda en la unidad correspondiente.

Artículo 13. Bajo ninguna circunstancia se permitirá el uso de propaganda no autorizada por la Comisión Electoral y CAVEF. En caso de presentarse alguna situación de esta índole el candidato y/o la planilla será turnado a la CAVEF. Es permitido hacer campaña en medios digitales (Facebook, X anteriormente Twitter, Instagram, WhatsApp, Telegram, etc.), si se detectan irregularidades se sancionará conforme al Artículo 19 de este reglamento. Queda prohibido hacer campaña digital fuera de las fechas indicadas en las bases de la convocatoria. Las publicaciones con fecha de campaña podrán mantenerse en las redes hasta el 09 de julio 2026.

Artículo 14. En el caso de la Rectoría General se instalarán dos casillas, una permanente en la Rectoría General y otra ambulante que recorrerá las Casas de Cultura. En dicha casilla votarán únicamente los trabajadores afiliados adscritos a estas casas.

Artículo 15. El voto será depositado en urnas selladas que serán colocadas en los sitios que la Comisión Electoral dio a conocer en la Convocatoria a las elecciones, punto 10 inciso a) al n).

Artículo 16. El proceso electoral será coordinado por la Comisión Electoral y vigilado por la CAVEF, con fundamento en el Artículo. 102, inciso r) del estatuto.

Artículo 17. Toda inconformidad deberá ser presentada por escrito y fundamentada de parte de la planilla, candidato o afiliado (a), ésta será turnada a las comisiones Electoral y CAVEF para su análisis e investigación.

Artículo 18. El Comité Ejecutivo entregará a la Comisión Electoral el 29 de junio de 2026 un padrón actualizado por cada sección sindical, mismos que podrán ser revisados por el representante de planilla en conjunto con la comisión electoral.

Artículo 19. Ningún afiliado al SITUAM deberá difundir campañas agresivas, de difamación y/o calumnias hacia ningún candidato o planilla contendiente durante el proceso electoral, por el medio que sea (incluyendo redes sociales). En caso de existir éstas, se turnará a las Comisión Electoral y CAVEF para su investigación y en su caso se sancionará a quien resulte responsable.

Artículo 20. Ningún representante sindical podrá hacer campaña o inducir el voto a favor de cualquier planilla y/o candidato. Quienes incurran en este supuesto serán turnados a las comisiones electoral y CAVEF. Los afiliados podrán hacer campaña a favor de cualquier candidato, siempre y cuando no incurran en lo contemplado en los artículos 13 y 19 de este reglamento.

Artículo 21. Los observadores fungen como espectadores del Proceso Electoral coadyuvando al desarrollo democrático del mismo.

Artículo 22. El voto será personal y no se permitirá en ningún caso orientar el voto en el lugar de las urnas. La persona que sea sorprendida en esta falta será turnada a la Comisión Electoral y CAVEF para su sanción.

Artículo 23. El sufragio será efectivo al marcar en la boleta el nombre de la planilla o el candidato de su preferencia. Se anulará cuando sean marcados dos o más nombres de planillas o la boleta completa. Tampoco se considerará efectiva aquella boleta depositada en blanco o con alguna leyenda. Una excepción será la CAVEF e Higiene y Seguridad de Unidad, donde es necesario votar por dos representantes sindicales, salvo el caso de los CENDI, en el que solo deberá elegirse a una persona.

Artículo 24. La elección será válida con el número de votos emitidos.

Artículo 25. En el caso de las Comisiones Mixtas, CAVEF y Asesor Académico que durante el proceso de votación obtenga mayor abstención en el resultado final del proceso electoral, por definición del 36 CGO, no asumirá el cargo como representante. Este criterio no aplica para Comité Ejecutivo y GIC'S, en cuyo caso la planilla ganadora será aquella que obtenga el mayor número de votos.

Artículo 26. La Comisión Electoral deberá elaborar actas de apertura, de cierre parcial, de reapertura y de cierre de votaciones con un mínimo de dos testigos, consignando en ellas cualquier anomalía y/o incidente que se hubiera presentado durante la votación. En caso de existir alguna irregularidad dentro del proceso, la Comisión Electoral turnará el caso a la instancia correspondiente.

Artículo 27. En caso de empate en alguna instancia de representación sindical, la Comisión Electoral deberá convocar a nuevas elecciones en un plazo de 48 horas posteriores al primer día hábil después de los escrutinios.

Artículo 28. El acta de cierre de votaciones deberá contener lo siguiente:

- a) El número total de trabajadores sindicalizados.
- b) El número total de votos emitidos.

Juan Carlos
CAVEF

Juan H.D.
Electoral

Montoya
Salvación

Comisión
Electoral

Presidencia

Comisión
Electoral

- c) El número de votos que haya obtenido cada candidato o planilla.
 - d) El número de votos de abstención.
 - e) El número de votos anulados.
 - f) El número de boletas utilizadas, las cuales deberán corresponder con el número de folio.
 - g) El nombre de la planilla triunfante o candidato electo.
- Artículo 29.** La Comisión Electoral, en coordinación con la CAVEF, deberá vigilar en todo momento y con los mecanismos adecuados, la autenticidad y fluidez del proceso electoral.
- Artículo 30.** La Comisión Electoral publicará los resultados en términos de la Convocatoria.
- Artículo 31.** La planilla del Comité Ejecutivo que resulte ganadora en el proceso electoral, dada las circunstancias del término legal del Comité Ejecutivo saliente 2026-2028, se realizará la entrega recepción en términos del Artículo 104 del Estatuto Sindical vigente, que a la letra dice "El CE saliente hará entrega de la gestión al CE electo dentro de los quince días posteriores a la fecha en que se haya dado a conocer el resultado de las votaciones".
- Artículo 32.** El Comité Ejecutivo saliente y el Comité Ejecutivo electo comunicarán al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral el cambio de directiva. La entrega-recepción se realizará una vez celebrado el CGD de validación de los resultados del proceso electoral, momento en el cual se establecerá la fecha correspondiente para dicho proceso entre el Comité Ejecutivo saliente y el Comité Ejecutivo electo. Asimismo, los resultados del Comité Ejecutivo electo se publicarán dentro de las 48 horas posteriores a la conclusión de la votación.
- Artículo 33.** La Comisión Autónoma de Vigilancia, Evaluación y Fiscalización solicitará por escrito y por correo electrónico al Comité Ejecutivo, Comisiones Mixtas Generales, de Unidad y Autónomas, realizar en presencia de la CAVEF en turno la entrega de su gestión y de todo el patrimonio sindical con el inventario respectivo y los informes correspondientes de cada cartera a la representación entrante, así como su debida publicación en los órganos informativos oficiales del SITUAM. Asimismo, el Comité Ejecutivo saliente deberá informar oportunamente a las y los trabajadores afiliados al SITUAM la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo el acto de entrega-recepción, a efecto de garantizar transparencia y permitir la presencia de trabajadores afiliados interesados en presenciar dicho acto.
- Artículo 34.** Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión Electoral y CAVEF conforme a lo establecido en el Estatuto Sindical.

Ciudad de México, 25 de mayo de 2026

ATENTAMENTE

«POR LA UNIDAD EN LA LUCHA SOCIAL»

CAVEF

ELECTORAL

María del Consuelo Loredó Martínez
SECCIÓN SINDICAL AZCAPOTZALCO

José Angel Cortés Martínez
SECCIÓN SINDICAL AZCAPOTZALCO

Omar Cruz Onofre
SECCIÓN SINDICAL CUAJIMALPA

SECCIÓN SINDICAL CUAJIMALPA

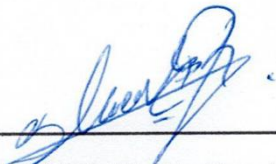
José Luis Jiménez Sánchez
SECCIÓN SINDICAL IZTAPALAPA



Montserrat del Refugio Soledad Salmerón
SECCIÓN SINDICAL IZTAPALAPA

Jessica Alarcón
SECCIÓN SINDICAL LERMA

SECCIÓN SINDICAL LERMA



Blanca Estela Breña Ramírez
SECCIÓN SINDICAL RECTORIA GENERAL

CAVEF

Arturo Moreno German
SECCIÓN SINDICAL AZCAPOTZALCO



Juan Carlos Centeno Blancas
SECCIÓN SINDICAL AZCAPOTZALCO

SECCIÓN SINDICAL CUAJIMALPA

SECCIÓN SINDICAL CUAJIMALPA

Isela Campos Martínez
SECCIÓN SINDICAL IZTAPALAPA

Carlos Fernando Olivos Pacheco
SECCIÓN SINDICAL IZTAPALAPA

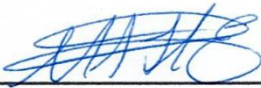
SECCIÓN SINDICAL LERMA

SECCIÓN SINDICAL LERMA

SECCIÓN SINDICAL RECTORIA
GENERAL


Irvin Acuña Breña
SECCIÓN SINDICAL RECTORIA GENERAL

SECCIÓN SINDICAL RECTORIA GENERAL


María Alejandra Llamas Espejel
SECCIÓN SINDICAL XOCHIMILCO


Patrcia Peña González
SECCIÓN SINDICAL XOCHIMILCO


Adriana Jara Ibáñez
SECCION SINDICAL XOCHIMILCO

Enrique Gutiérrez
SECCION SINDICAL XOCHIMILCO

SECCION SINDICAL CENDI 1

SECCION SINDICAL CENDI 1

Mariana Rebeca Mijangos
SECCION SINDICAL CENDI 2

Dulce Susana Isauro Martínez
SECCION SINDICAL CENDI 2

SECCION SINDICAL CENDI 3

Selene Araiza González
SECCION SINDICAL CENDI 3